Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00077-00.

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado ordena:

1. Incorporar a los autos la comunicación proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, que da cuenta de la inscripción del embargo aquí decretado y poner en conocimiento de la parte demandante para lo que estimen conveniente.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 35**
Hoy 24 de agosto de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dd650ae5a05e87cdf29502f6856ee391ca20a8ce2bf639fe9230fe947a6e1ca6
Documento generado en 20/08/2021 09:19:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica